

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 14 JUL 2022

Proceso No. 11001400305020180089400

Se reconoce personería al abogado **ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**, como apoderado del demandado, en los términos del poder aportado.

Se RECHAZA DE PLANO la solicitud de nulidad formulada por el apoderado del demandado por improcedente, como quiera dicha nulidad ya se encuentra saneada según fue decidido en audiencia del pasado trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 99 de hoy 15 JUL 2022, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.